

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1984.

Y VISTOS:

La Cámara Federal de Rosario, eleva el pe dido del Sr. Carlos R. Fernández del Casal, Prosecretario / Administrativo de la Fiscalía Federal de San Nicolás, quien solicita que se le acredite el puntaje por antigüedad en el cargo acumulado desde su designación como Oficial Primero.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la Acordada 43/82 del 28 de diciembre de 1982 (Fallos 304:53), en su punto 3ro., se refiere a los agentes que hayan sido reescalafonados en "un cargo al que acceden también otros de categoría superior", y que en este supuesto no se les computará la antigüedad a los efectos escalafonarios.

II.- Que la Acordada 42/82 (Fallos 304:52) decla ra que el reescalafonamiento al que alude en sus puntos 1, 2 y 3 se ha instrumentado a través de la confección de planillas para cada unidad funcional del Poder Judicial.

III.- Que consecuentemente, el Jefe de Despacho de 2da. (Oficial 1ro.) de la Fiscalía Federal de San Nicolás no accedió al cargo de Prosecretario Administrativo conjuntamente con otros de categoría superior en razón de que en esa unidad funcional no existen tales categorías, por lo que su / caso no es de los resueltos en la mencionada Acordada 43/82, y su antigüedad a los fines escalafonarios debe computarse.

-//-

Por ello,

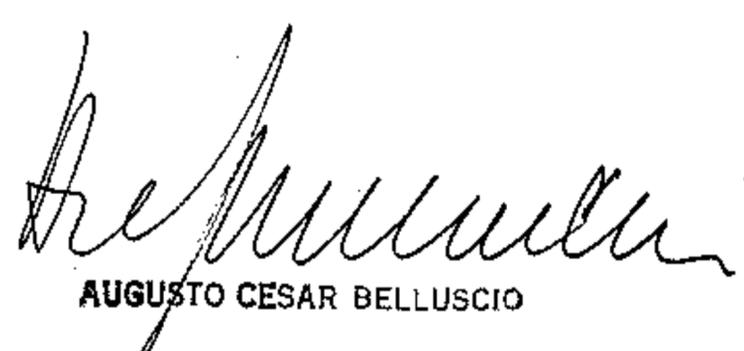
SE RESUELVE:

Hacer saber lo expuesto.- Comuníquese al interesado y archívese.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FATT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO